



DIPUTACION DE ZARAGOZA

NORMAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARA LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA AL PORTAL DE CONTRATACIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERO. Estas normas tienen como finalidad facilitar el cumplimiento de la obligación de los **Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades** de la Provincia de Zaragoza de crear y poner en pleno funcionamiento su «Perfil de Contratante» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha creado y puesto en funcionamiento el “Portal de Contratación de la Provincia de Zaragoza” en la siguiente dirección URL: <http://perfilcontratante.dpz.es>, donde publicará toda la documentación referente a la actividad contractual de los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades enviada por los que se adhieran al mismo de acuerdo con las presentes normas.

Esta documentación, se encontrará asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de **SafeCreative**, acreditando de modo **fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la**



DIPUTACION DE ZARAGOZA

consulta de dicho registro en la dirección:
<http://perfilcontratante.safecreative.com>

TERCERO. Los **Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades** de la Provincia que estén interesados, podrán **formalizar su adhesión al Portal de Contratación de la Provincia de Zaragoza a través del correspondiente Acto Administrativo, que se formulará de acuerdo a sus propias reglas de organización y funcionamiento a través del instrumento que dichos entidades locales estimen conveniente y** en el que de forma expresa manifiesten su adhesión a las condiciones de las presentes normas, debiendo remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza certificado del mismo. Una vez recibido dicho certificado la Diputación Provincial de Zaragoza contestará a cada uno de los municipios aceptando la adhesión, momento a partir del cual se entiende que el Ayuntamiento forma parte del Portal de Contratación Provincial donde se residenciará su perfil de contratante y cuya dirección será <http://perfilcontratante.dpz.es>.

CUARTO. Con la Adhesión a estas normas, los **Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades** de la Provincia se comprometen a las siguientes obligaciones:

Especificar la forma de acceso del Perfil de Contratante:

— **En la página Web institucional de la Entidad:**

En la página Web de la Entidad deberá constar la siguiente dirección URL que dará acceso a su Perfil de Contratante:
<http://perfilcontratante.dpz.es>

Asimismo deberá constar que la información y documentación contractual (Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, anuncios de licitación, anuncio de adjudicación



DIPUTACION DE ZARAGOZA

provisional, ...) se encuentra depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

— En los pliegos y anuncios de licitación.

En los Pliegos y anuncios de licitación deberán constar la siguiente dirección URL que dará acceso al Perfil de Contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>

Asimismo deberá constar que la información y documentación contractual (Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, anuncios de licitación, anuncio de adjudicación provisional, ...) se encuentra depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

Igualmente se comprometen a remitir la siguiente documentación que debe integrar el Perfil del Contratante:

Con carácter obligatorio:

— Adjudicación provisional.

Con carácter facultativo, el Perfil de Contratante puede incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, como:

— los anuncios de información previa contemplados en el artículo 125 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público;



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas (Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas,...);
- las contrataciones programadas;
- los contratos adjudicados;
- los procedimientos anulados; y
- cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

QUINTA. Las presentes normas que han de regir el procedimiento y las condiciones para la adhesión al Portal del Contratante Provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de que las mismas puedan ser modificadas o dejadas sin efecto, informándose en todo caso previamente acerca de dichas modificaciones, mediante los tramites pertinentes a cada uno de los municipios, entidades locales menores y mancomunidades adheridos a las mismas para que puedan mantener la adhesión o dejarla sin efecto si así lo estiman oportuno.

SEXTO.- El Portal de Contratante Provincial creado por la Diputación Provincial de Zaragoza, se configura como una herramienta al servicio de los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Zaragoza que acepten adherirse al mismo de acuerdo con lo establecido en las presentes normas. De este modo, la responsabilidad de la Diputación Provincial de Zaragoza se limita en todo caso, y en tanto en cuanto no se produzca modificación al respecto, que será previamente notificada a todas las entidades usuarias del servicio, a la garantía de que la información publicada en el mismo ha sido tratada con las debidas garantías de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

seguridad, identificación y autenticación, respondiendo únicamente de la fecha de publicación de los contenidos, de la integridad de la información y de su disponibilidad durante el período correspondiente, responsabilidad que se garantiza en este caso mediante la inserción de dicha información, además de en la propia página Web de la Diputación Provincial de Zaragoza, (www.dpz.es), en el “Servicio de Registro para Perfil de Contratante” de SafeCreative, Servicio a través del cual se acredita de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública de la información, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

No obstante, será responsabilidad del órgano de contratación de cada una de las administraciones públicas usuarias de este Portal de Contratante Provincial la verificación de la corrección de todos los datos relativos a las licitaciones que aparezcan publicados en el mismo, dichos órganos de contratación pondrán inmediatamente en conocimiento de la Diputación Provincial de Zaragoza cualquier incorrección o irregularidad detectada en la publicación de sus licitaciones, de la que dichos órganos serán en todo caso responsables últimos. En ningún caso, la Diputación Provincial de Zaragoza será responsable del contenido de la documentación publicada ni de los actos o incidencias relativas a los procedimientos de contratación de cada organismo. La responsabilidad por los contenidos relativos al perfil del contratante, como su falta de publicación o su publicación incorrecta, y por la demás información relativa a los procesos de contratación corresponderá a los Municipios, Entidades Locales Menores o Mancomunidades de la Provincia de Zaragoza que generen dicha información. De acuerdo con lo anterior, la Diputación Provincial de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Zaragoza no responderá en ningún caso por cualesquiera daños o perjuicios que se pudieran generar por dichas actuaciones.

Del mismo modo, y en el caso de que aparezcan datos relativos a personas físicas sujetos al régimen de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo, se entenderá que los mismos han sido publicados y puestos a disposición del Portal de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza con autorización expresa del órgano contratante en cada caso, siendo los correspondientes ficheros responsabilidad exclusiva de éste.